

ACTA Nro. 007-SE-GADMCE-2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 007 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2026

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 14h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 007, del 10 de abril de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>2 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del

cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 007, del 10 de abril de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. **Conocer sobre el proceso de declaratoria de utilidad pública sobre el terreno del sector Casa Bonita.**
2. **Conocer sobre la declaratoria de utilidad pública especial, de los 19 barrios del Sur en suelo privado.**
3. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.**

Sr. José Maffares Guagua.- Señor Alcalde y compañeros concejales, de la revisión de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo Cantonal de Esmeraldas, consta de manera expresa que los procesos de legalización masiva de tierras y regularización de asentamientos humanos deben ser tramitados bajo el régimen jurídico previsto en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 56, del COOTAD establece con claridad que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización, mientras que el artículo 57, literal t), dispone como atribución directa del Concejo, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento, esta disposición no deja margen de interpretación, cuando un asunto implica efectos jurídicos sobre derechos, como la propiedad o la regularización de tierras, el Concejo no puede limitarse a conocer, sino que está obligado a resolver, el artículo 596 del COOTAD, determina que la regularización de asentamientos humanos y la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial debe realizarse mediante resolución del órgano legislativo, es decir, del Concejo Cantonal en pleno.

El Concejo aprueba la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial para el sector Casa Bonita, facultando al alcalde a ejecutar el proceso, el Concejo aprueba el inicio del proceso de regularización integral, declara utilidad pública e interés social, y dispone actuaciones administrativas posteriores, Es evidente que estos actos no son informativos ni de simple conocimiento, sino actos administrativos complejos con efectos jurídicos directos, que implican declaratoria de utilidad pública, inicio de procesos de expropiación especial, reconocimiento de derechos a poseisionarios, transferencia futura de dominio, por tanto, incluir estos puntos en el orden del día bajo la denominación de "conocer" resulta jurídicamente incorrecto y contrario al marco normativo vigente ya que desnaturaliza la competencia del Concejo.

En estricto apego a la Constitución y al COOTAD, estos temas deben ser tratados como puntos de resolución, no de conocimiento.

El Concejo Cantonal tiene la competencia exclusiva para decidir sobre la regularización y adjudicación de tierras en estos casos, propongo el cambio en el orden del día que el punto uno y dos sea de conocer y resolver, como garantía del debido proceso administrativo y de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Modificar el orden del día para que estos dos puntos sean resueltos por el Pleno del Concejo Cantonal, no solo cumple con la ley, sino que responde a una obligación ética y constitucional, garantizar a los ciudadanos de Esmeraldas el acceso real a la propiedad, a la seguridad jurídica y a una vivienda digna.

No se trata únicamente de un trámite administrativo, sino de materializar derechos, el Concejo Cantonal, como órgano legislativo, debe asumir su rol y resolver, para darle a Esmeraldas y a su gente lo que legítimamente le corresponde las escrituras de sus viviendas y tierras, por eso elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria # 007, del 10 de abril de 2026, cambiando el punto uno y dos como conocer y resolver y que en el punto dos no quede solo para los 19 barrios del Sur en suelo privado, si no que para todo el distrito sur, el inicio del proceso de regularización integral de los asentamientos humanos consolidados de hecho en el Distrito Sur del cantón Esmeraldas, los cuales cuentan con desarrollo urbanístico e infraestructura básica dotada por el Estado.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero concejal José Maffares y que se realicen todos los cambios mocionados por él en el orden del día y así podamos resolver porque es lo que se merecen los esmeraldeños que tienen esperando sus escrituras por más de 50 años.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	

8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 007, del 10 de abril de 2026 y modificar los puntos 1 y 2 que no sean solo para conocimiento si no que se resuelva quedando conocer y resolver.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre el proceso de declaratoria de utilidad pública sobre el terreno del sector Casa Bonita.

Señor Alcalde y señores concejales, para la exposición de este punto se encuentra presente en la sala el Ingeniero Frixon Simisterra, director de avalúos y catastros.

Director de avalúos y catastros, Ingeniero Frixon Simisterra.- Señor Alcalde y señores concejales, en este punto específico que es de casa bonita, ya son personas que vienen aproximadamente de hace 20 y hasta 30 años con derecho de posesión, mucho antes para que tengan como referencia la prefectura al comprar ese espacio ya habían personas asentadas, dentro de la investigación que hacemos vemos que en las primeras escrituras que salieron de la prefectura hacia los posesionarios fueron en el año 2013 que vendieron tanto terrenos y casas, entonces nosotros que estamos haciendo, dándoles un informe de tal manera para que se pueda hacer el proceso de declaratoria de utilidad pública al terreno como tal, más no a la construcción pero dentro de este informe también le estamos haciendo conocer, más o menos una ponderación, un avalúo de cuanto más o menos está considerado la construcción en ese tiempo, por ejemplo estamos colocando un avalúo de USD 1000.00 que era lo que normalmente el concejo provincial vendía en ese tiempo esas construcciones y estamos conscientes nosotros como área técnica de la dirección de avalúos y catastros que estas personas son merecedoras que legalmente se declare en utilidad pública, de que tengan una escritura, nosotros necesitamos como área técnica tener un catastro actualizado.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- La ley es específica y dice que cuando la infraestructura básica la pone el Estado y no se ha pedido los permisos ni la planificación va a costo cero la tierra, entonces en base a ese articulado que está estipulado se declarará de utilidad pública, con la planificación todos los barrios, nadie más que el municipio puede invertir en esos sectores y el Estado

desde la luz, alcantarillado, agua potable, aceras, bordillo, entonces esa tierra es del pueblo, porque no hubo una planificación presentada a avalúos y catastros ni a planificación.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Yo sé que esta es una de las propuestas que usted desde el día cero planteó a este concejo, trabajar para la declaratoria de utilidad pública debido a que existe una necesidad de nuestros pobladores que han venido por muchos años solicitando ser dueños de lo que realmente ellos poseen, siendo posesionarios no tienen una documentación que le valide esa propiedad, pero sin embargo el tema o el punto es para conocimiento y es un deber y obligación bajo nuestra responsabilidad también de conocer todo el proceso que se realizó para la toma de decisión que muy acertadamente lo está haciendo, cumpliendo sus competencias pero también nosotros como concejales tenemos nuestras competencias, usted ya dijo una de las motivaciones suficientes que ameritan de que no solo las personas que están afuera de exijan de que este concejo en pleno hoy haga realidad un sueño, muchos años habitando unos han invertido más que otros pero no dejan de ser propietarios del bien que Dios les ha permitido poseer, son motivaciones suficientes, también la determinación de los bienes, la información debieron presentarla para conocimiento, en el caso de casa bonita, cuantas familias van a ser beneficiadas, recordarle señor alcalde que existe una observación de parte de contraloría, hoy nosotros estamos con toda esa responsabilidad posterior a realizar el seguimiento para cumplir con nuestro proceso de fiscalización, según lo contempla la normativa, entonces para ello tenemos que cumplir requisitos para evitar una incomodidad, es penoso que los compañeros que conforman esa comisión no se encuentren presentes, ellos que hablaron tanto de la legalización masiva. Me gustaría que se cumplan con cada uno de los parámetros que yo creo que usted ha agotado todas las instancias tratando de conversar con la señora prefecta para que esto se de en santa paz y con todo el justo conocimiento de esto y esta administración procederá.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros concejales, compañeros jefes departamentales, considero que este es uno de los logros más importante que puede tener esta administración, directa con la comunidad, directa con miles de familias del cantón Esmeraldas que desde hace años están esperando que se le legalice sus tierras, quien no quiere tener sus escrituras, quien no quiere pagar sus impuestos de la manera correcta como está establecido en la ley, cuando yo digo me gustaría más información es porque nadie puede fastidiarse por pedir información, el pedir información nos permite hacer las cosas bien porque nada puede estar al margen ni en sintonía de nadie, este es un paso importante y como decía la compañera Yoli Márquez, afuera tenemos un pueblo que nos espera para aplaudir esto que ellos vienen luchando desde hace años, son prácticamente 19 barrios que se les está pidiendo que se declare utilidad pública para poder proceder y no son sólo ellos existen muchos más, porque en Esmeraldas la mayor parte de los barrios no tiene sus escrituras, aquí nadie está diciendo que no tienen que pagar la infraestructura, tendrán que llegar a negociaciones, yo vivo en un barrio que estamos en el mismo problema y yo no estoy diciendo no voy a pagar los terrenos que agarramos, no pero ya queremos tener horizontes sobre la legalidad de donde estamos habitando, queremos sentirnos con el ánimo de dueños del lugar donde estamos, yo quiero aplaudir a Vicko a mis compañeros concejales por estas decisiones importantes,

soy concejal alterna pero cuando estoy hago mis opiniones y mis opiniones siempre que estén orientadas en lo correcto, estarán de manera positiva compañeros, como esmeraldeña como no querer legalizar las tierras de estos barrios, para mí es uno de los temas más importantes porque estamos ayudando directamente al pueblo.

Sr. José Maffares Guagua.- Ingeniero Frixon, en el tema de casa bonita nosotros lo primero que tenemos que precautelar alcalde, que no se malinterprete esta decisión que la comentamos desde el primer día que nos sentamos aquí, digo que no se malinterprete porque ya estamos en un momento político y si existen errores en los informes, lo primero que dirán es lo hicieron por una decisión política y no es así, existe documentación, grabaciones, lo suficiente para que demuestre que la voluntad de Vicko Villacís ha sido legalizar el cantón Esmeraldas con las complejidades que eso conlleva, nosotros al haber resuelto las complejidades económicas y administrativas estamos dispuestos a resolver las complejidades que demanda la legalidad, en el informe nosotros tenemos que dejar detallado, primero singularizar lo que nosotros ya dejamos como áreas verdes, no está singularizado, no está separado, porque si no como estamos declarando en utilidad pública tocaría pagar eso.

Señor Cristhian Egas, técnico de avalúos y catastros. - Buenas tardes señor alcalde, señores concejales, en un primer informe está toda la información para que cada departamento pertinente intervenga en el caso de intervención de obra pública de servicio, alcantarillado, aceras, bordillos, entonces se extrajo exclusivamente las manzanas totales de lotes que ya están ocupadas, sólo las manzanas y la cantidad de lotes que se encuentran en cada uno de las manzanas, entonces al contabilizar eso, el macro lote son 2 hectáreas al contabilizar y extraer lo que, ya hicimos el 5 de mayo, las áreas verdes tanto extremos y la intermedia descontando aceras y bordillos, nos queda 4 hectáreas sólo ya ocupadas de viviendas, entonces después de eso que hicimos, solicité al registro de la propiedad que me extienda todas las escrituras que se han entregado a casa bonita a partir del 2013, nos entregaron de las 600 que yo tengo me dicen tenemos 230 escrituras, entonces al contrastar y depurar eso ya no voy a hacer las 4 hectáreas así, si no me van a quedar ya 400 y un poco más de lotes para legalizar y como decía la concejal Yoli, tener un dato más específico porque no puedo cuantificar nuevamente lo que ya tiene escritura pública y decirle le voy a declarar utilidad pública, ya en la parte técnica de avalúos lo pasamos a planificación en el caso que tengan que simular las áreas verdes que ya se paso el 5 de mayo, obras públicas cuantifique el valor invertido en obra.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- En los proyectos de urbanización coloca desde el poste de luz, el cableado es del urbanista, acá la infraestructura básica está puesta por el Estado, entonces la declaratoria va a costo cero, así debe ser muy puntual.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros me gustaría manifestar, espero se diferencie, en el suelo privado existen 2 características, el asentamiento humano regular y el asentamiento humano irregular, en el regular a las lotización y urbanizaciones que nosotros aprobamos, en las ordenanzas que en su momento

nacieron con esas lotizaciones que ahora son parte de la ciudad, no le tenemos sanciones porque el urbanista dejó de cumplir, no realizó la hacer, el bordillo.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Señor Alcalde, compañeros concejales, este municipio se está caracterizando por hacer las cosas encuadrado en lo que dice la ley, este es el momento para nosotros poder ayudar a resolver los problemas que han venido por décadas y no han podido ser resueltos, lo que si me preocupa es una sola cosa que hoy se quiera cobrar estas tasas que por más de 17 años fueron entregadas al valor actual y si no se regularizó en esa época, nosotros tenemos que manejarnos tal cual como fue el compromiso anteriormente.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre .- Compañeros, existe una observación de contraloría donde la administración anterior procedió de una manera ilegal donde conocieron y resolvieron entonces contraloría les realizó una observación de este tema de declaratoria de utilidad pública dentro de la ley, artículos 60 y artículo de la constitución de la república 323, es facultad neta del señor alcalde, entonces hay una observación de contraloría que es la que me tiene a mi aquí sentada, para que nosotros que es lo que tenemos que hacer el día de hoy por eso yo me retiré, ya que no tenemos un informe de declaratoria, no tenemos la certificación presupuestaria.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Le comento algo compañera concejal Yoli, para poder expropiar tengo que tener fondos y si tenemos los fondos para esta expropiación, nosotros pusimos el dinero para expropiar todo esto, pero son recursos y debe haber la resolución del Concejo Cantonal.

Abg. Roberto González Burgos, procurador síndico del GADMCE.- Señor Alcalde y señores concejales, existen dos tipos de declaratoria de utilidad pública lo que se hace en el proceso de utilidad pública es para conseguir fines de la municipalidad que se hace por un precio normal por un interés social que es al que se refiere la concejal, el cual dice que el Concejo sólo tiene que conocer, pero los procesos de regularización urbanístico y de asentamiento humano, todo esto es del Concejo por eso se aprueba desde el pleno del órgano legislativo.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción y propongo se apruebe el proceso de declaratoria de utilidad pública sobre el terreno del sector Casa Bonita, con la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial para la regularización integral del asentamiento humano consolidado 'Casa Bonita', de conformidad con el Art. 596, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Se faculta al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para la emisión del acto administrativo de declaratoria y la ejecución de los procedimientos necesarios para la transferencia de dominio y titulación a favor de los posesionarios. Asimismo, se dispone el inicio de las acciones legales y procesos sancionatorios contra quienes promovieron la ocupación irregular o incumplieron el objeto social del predio, de acuerdo con la normativa legal vigente y la Constitución de la República del Ecuador.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- En el marco de avanzar con la legalización de las tierras para el pueblo, yo creo que esta es una gran oportunidad tomando grandes riesgos, que definitivamente los barrios de Esmeraldas encuentren un horizonte, por eso compañeros mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- En vista de que este punto significa avanzar, ordenar el territorio de una manera responsable y brindar oportunidades reales de desarrollo a las familias beneficiarias, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, el punto dice para conocer, yo conozco la necesidad a las afueras de este pleno, esperando una respuesta favorable durante muchos años pero también dentro de mi facultad establecida en la COOTAD y en la constitución de la república, el mismo artículo 596, en el cual usted señor procurador hace referencia, dice que es facultad del señor alcalde ejercer la rectoría en todo lo que tiene que ver en el tema de las declaraciones de utilidad pública, nosotros como ente de este pleno es apoyar en cuanto a los inicios de procesos para que usted pueda de una manera legal y justificada continuar ejerciendo la función y la labor que este pueblo le ha encomendado, en este caso si no razono mi voto, de acuerdo a la facultad que me establece la ley de la COOTAD y la Constitución de la República, estaría infringiendo mi rol		<u>En contra</u>

	dentro de mis competencias, este acto es netamente administrativo, lamentablemente yo no me puedo arrojar funciones y lamentablemente mi voto es en contra señor Alcalde y compañeros concejales.		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama.- Debido a que no existen habilitantes necesarios para poder analizar de manera razonada el punto 1 y 2, hablando del punto 1 y además aquí venimos a conocer para ver cuáles son los errores y rectificar, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>2 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades

legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El artículo 596, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes (...)"

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 6 votos a favor, 2 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial para la regularización integral del asentamiento humano consolidado 'Casa Bonita', de conformidad con el Art. 596, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Se faculta al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para la emisión del acto administrativo de declaratoria y la ejecución de los procedimientos necesarios para la transferencia de dominio y titulación a favor de los posesionarios. Asimismo, se dispone el inicio de las acciones legales y procesos sancionatorios contra quienes promovieron la ocupación irregular o incumplieron el objeto social del predio, de acuerdo con la normativa legal vigente y la Constitución de la República del Ecuador."

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, sobre la declaratoria de utilidad pública especial, de los barrios del distrito Sur en suelo privado, aprobar el inicio del proceso de regularización integral de los asentamientos humanos consolidados de hecho en el Distrito Sur del cantón Esmeraldas.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción y propongo se apruebe la declaratoria de utilidad pública especial, de los barrios del Sur en suelo privado e iniciar el proceso de regularización integral de los asentamientos humanos consolidados de hecho en el Distrito Sur del cantón Esmeraldas.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Por todo lo expuesto en esta sala, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>1 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El artículo 596, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes (...)"

2. "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de poseedores de buena fe y el tiempo mínimo de posesión (...)"

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 7 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en blanco, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del proceso de regularización integral de los asentamientos humanos consolidados de hecho en el Distrito Sur del cantón Esmeraldas, los cuales cuentan con desarrollo urbanístico e infraestructura básica dotada por el Estado. Este proceso se ejecutará mediante el régimen especial de expropiación previsto en el artículo 596, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el PUGS vigente y la resolución del Concejo Cantonal Nro. 006-GADMCE-2025, de fecha 22 de abril del 2025, tomando en cuenta la condición legal de cada suelo.

SEGUNDO.- Disponer que el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, realice el inicio inmediato de las actuaciones administrativas y procesos sancionatorios correspondientes para determinar el incumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad por parte de los titulares registrales, conforme a la normativa legal vigente, la Constitución de la República del Ecuador y los

informes técnicos que acreditan la ocupación consolidada por más de cinco años.

TERCERO.- Declarar de utilidad pública e interés social los polígonos de intervención territorial identificados en el Distrito Sur, con el fin de extinguir la inseguridad jurídica de sus moradores y permitir la transferencia de dominio a favor de los poseedores, garantizando el equilibrio financiero del GADMCE, mediante la recuperación de costos prevista en la ley.

CUARTO.- Encargar a las Direcciones de Planificación, Avalúos y Catastros, y Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón Esmeraldas, la priorización de los expedientes técnicos y jurídicos necesarios para dar cumplimiento efectivo a lo expuesto por el Concejo Cantonal en Pleno, asegurando el debido proceso y la justicia territorial.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Señor Alcalde y señores concejales, para la exposición de este punto se encuentra presente en la sala la Ingeniera Karen Moran.

Ing. Karen Moran.- Señor Alcalde, señores concejales, este caso es una rectificación de medidas y linderos de la señora Preciado Barahona, es en el sector de la Julio Estupiñán, sobre un bien inmueble el cual está haciendo uso de un espacio público que está prestando servicios el cual bajo el criterio de medio ambiente indicó que es procedente que no existe ninguna obstaculización y que se reserva el tema o se mantiene la parte de continuidad del canal, con la obra gris que existe ya instalada ya en el sector, el predio está totalmente delimitado y por eso está solicitando la rectificación de medidas y linderos hacia su lindero norte en este caso.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción y propongo se apruebe el informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Revisando los informes de riegos en el que se indica en las conclusiones que en ese sector donde esta cerrado no es apto para vivir, no puede construir, que quede plasmado de que no podrá construir vivienda en lo posterior, con todas esas observaciones y revisando aquí los informes de riesgo,	<u>A favor</u>		

	de avalúos y catastros, mi voto es a favor.			
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Con las observaciones que se realizaron, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Con las observaciones emitidas por la dirección de riego y la comisión mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>		
8	Lcdo. Briana Estacio Jama			<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN Nro. 005. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 01 voto en contra y 01 voto en blanco que se suma a la mayoría quedando 07 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar el informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, fecha 23 de febrero de 2026, sobre una rectificación de medidas y linderos a nombre de la señora Preciado Barahona Modesta Isabel.

Los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 020-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2023, de fecha 29 de febrero de 2026, del Abogado, Roberto González Burgos, Procurador Síndico Municipal con Informe Nro.219-PS-GADMCE- 2025, de fecha 23 de octubre de 2025. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja, Director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1139-GADMCE-DAC-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, votando a favor los ediles presentes, **RESUELVE:** PRIMERO.- Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de la señora que detallo a continuación;

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ ANT	AREA/ ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Preciado Barahona Modesta Isabel	SIMON PLATA TORRES Barrio. Julio Estupiñán	154 ANTES (053) ESC. (16)	002 ANTES (002) ESC. (81)	98,00	260,76	162,76	\$5,00C/m 2 = \$5,77+1,5 0 G.ADM + 10,00 MES +10,00 MINUT	\$837,12	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067, literal c) artículo 11. Inclusión Social.

Por el **NORTE**; Canal de AALL Con 13,59m **SUR**, Lotes N° 003- Lasso Daza Julie Milena, Con 13,94m, **ESTE**, Calle 8, Con 18,90m, **OESTE**. Lote 01 Iturralde Mafla Cecilia Cristina y canal de AALL, Con 18,99m. Dando una Superficie total 260,76m², el área a rectificarse es de 162,76m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes 067 de rectificatoria de medidas y linderos, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza

vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h56, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 10 de abril de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO